ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	CONSECUTIVO
	16-octubre-2012	01	GJ-F-022	

San Juan de Pasto, 04 de junio de 2021

Doctor
GUSTAVO ALONSO NÚÑEZ GUERRERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Ciudad

Cordial saludo.

Adjunto al presente remito a usted, para su estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 007 DE 2021 Y EL ACUERDO 010 DE 2021"

La sustentación del presente proyecto de acuerdo está a cargo del Doctor LUIS EDUARDO NARVÁEZ MEJÍA, Secretario de Hacienda del Municipio, para que asista como interlocutor a los debates del Proyecto, con plenas facultades.

Atentamente,

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto.

San Juan de Pasto, 04 de junio de 2021

Doctor
GUSTAVO ALONSO NÚÑEZ GUERRERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Ciudad

Adjunto al presente remito a Usted, para su estudio y aprobación el proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 007 DE 2021 Y EL ACUERDO 010 DE 2021" de conformidad con las siguientes consideraciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTO NORMATIVO

La Constitución Política en el Numeral 3° del Artículo 287, otorga a las entidades territoriales, autonomía para la gestión de sus intereses, teniendo derecho a administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Así mismo el artículo 313 ibídem, en su Numeral 4, establece como función de los Concejos Municipales votar de conformidad con la Constitución Nacional, la ley, los tributos y los gastos locales.

Teniendo en cuenta la crisis económica por la que atraviesa todo el Territorio Nacional con ocasión a la propagación del CODIV-19 y de acuerdo a la declaración del estado de emergencia sanitaria efectuada por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de las Resoluciones N° 385 del 12 de marzo de 2020, N° 844 de 22 mayo de 2020, N° 1462 de agosto de 2020, N° 2230 de 27 de Noviembre de 2020, N° 0222 de 25 de febrero de 2021 y No. 738 de 2021, del 1 de junio de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021, así como a la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en Colombia declarada mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y Decreto 637 de 6 de mayo de 2020, en el Municipio de Pasto se expidió el Acuerdo 016 de 2020 *"POR EL CUAL SE OTORGAN ALIVIOS TRIBUTARIOS FRENTE AL PAGO DE OBLIGACIONES EN MORA Y SE MODIFICA TEMPORALMENTE POR EL AÑO 2021 EL PLAZO Y EL DESCUENTO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO AVISOS Y TABLEROS, ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, A FIN DE REACTIVAR LA ECONOMÍA EN EL MUNICIPIO DE PASTO"*.

Sin embargo, toda vez que las causas que dieron origen del mencionado Acuerdo se prolongaron hasta el año 2021, en el mes de marzo se optó por llevar un proyecto de acuerdo modificatorio con el fin de beneficiar al contribuyente que veía limitada su capacidad económica para ponerse al día con el pago de sus obligaciones tributarias, siendo necesario adoptar medidas acordes con la realidad económica del deudor que tiene la posibilidad de realizar pagos parciales (por vigencias), con el propósito de reducir el saldo adeudado, ampliando además los plazos para pagar los impuestos, contribuciones y multas pendientes de pago.

Como resultado, la propuesta fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo 007 de 05 de marzo de 2021, el cual frente al impuesto predial señaló en su artículo segundo:

> ***"ARTÍCULO SEGUNDO. –*** *Modifíquese el artículo tercero del Acuerdo 016 de 2020, el cual quedará así:*
>
> ***ARTÍCULO TERCERO.*** *- Modifíquese temporalmente para la vigencia 2021, en el TITULO II INGRESOS TRIBUTARIOS, CAPITULO I IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ARTÍCULO 40.- DESCUENTO POR PRONTO PAGO, del Acuerdo Municipal 046 de 2017, el cual quedará así:*
>
> ***"ARTÍCULO 40. DESCUENTO POR PRONTO PAGO.*** *<Artículo modificado por el artículo 9 del Acuerdo 054 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Los contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial unificado de la vigencia en curso durante el periodo comprendido entre el mes de enero y el 31 de mayo de 2021, accederán a un descuento del 15% sobre el valor del impuesto liquidado.*
>
> *Los contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial unificado de la vigencia en curso durante el periodo comprendido* ***entre el primer día del mes de junio hasta el 31 de julio de 2021,*** *accederán a un descuento del 12% sobre el valor del impuesto liquidado.*
>
> *El descuento de que trata el presente artículo sólo será aplicable a los pagos que se efectúen en la presente vigencia fiscal (2021) y dentro de los plazos antes señalados.*
>
> *Para los contribuyentes que opten por los sistemas de pago de que trata el artículo 39 del Estatuto Tributario Municipal, el descuento por pronto pago sólo aplicará sobre los pagos que se realicen según los plazos establecidos en el calendario tributario vigente.*
>
> *PARÁGRAFO. Para acceder al descuento por pronto pago, cuando el pago se efectúe a través de medios electrónicos u otros medios, el límite de pago se hará según calendario tributario.*

De otra parte, mediante Acuerdo 010 de 19 de marzo de 2021, "Por el cual se modifica el literal "b" del artículo 2 del Acuerdo 007 de 05 de marzo de 2021", se aclaró que la presentación de la declaración privada y el pago oportuno del impuesto de industria y comercio y su complementario avisos y tableros, debía efectuarse entre el 1 de mayo y 30 de junio de 2021, con el fin de obtener el descuento por pronto pago del año gravable 2020, así:

> "ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el literal "b)" del artículo segundo del Acuerdo 007 de 05 de marzo de 2021, el cual quedará así:
>
> *b) El 12% del valor a pagar, si el pago se realiza el primero (1) de mayo de 2021 hasta el treinta (30) de junio de 2021."*

Sin embargo, teniendo en cuenta que desde el día 28 de abril de 2021, en Colombia y en nuestro Municipio, se desarrolla un Paro Nacional, convocado por diversos sectores sociales y que, en dicho escenario, se han presentado diversas jornadas de movilización social y marchas pacíficas, algunas de ellas han terminando en alteraciones del orden público, la población en general se ha visto perjudicada en sus finanzas, se presenta, especialmente, una afectación general de las actividades productivas en el municipio de Pasto y en general de los contribuyentes de impuesto predial e industria y comercio, quienes aún continúan afectados por la reducción de sus ingresos.

Por lo tanto, frente a la crisis presentada, en aras de propender por una reactivación económica y evaluada la situación actual, la Administración Municipal busca facilitar al contribuyente la forma de continuar obteniendo el descuento por pronto pago del 12% para impuesto predial e industria y comercio y su complementario avisos y tableros, AMPLIANDO LAS FECHAS DE PAGO PARA EFECTUAR EL PAGO OPORTUNO POR UN MES MAS, para cada uno de ellos, así:

IMPUESTO PREDIAL	
ACUERDO 007 DE 05 DE MARZO DE 2021	**PROPUESTA**
"**ARTÍCULO 40. DESCUENTO POR PRONTO PAGO.** <Artículo modificado por el artículo 9 del Acuerdo 054 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Los contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial unificado de la vigencia en curso durante el periodo comprendido entre el mes de enero y el 31 de mayo de 2021, accederán a un descuento del 15% sobre el valor del impuesto liquidado. Los contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial unificado de la vigencia en curso durante el periodo comprendido **entre el primer día del mes de junio hasta el 31 de julio de 2021**, accederán a un descuento del 12% sobre el valor del impuesto liquidado.	"**ARTÍCULO 40. DESCUENTO POR PRONTO PAGO.** <Artículo modificado por el artículo 9 del Acuerdo 054 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Los contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial unificado de la vigencia en curso durante el periodo comprendido entre el mes de enero y el 31 de mayo de 2021, accederán a un descuento del 15% sobre el valor del impuesto liquidado. Los contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial unificado de la vigencia en curso **desde la entrada en vigencia del presente Acuerdo y hasta el 31 de agosto de 2021**, accederán a un descuento del 12% sobre el valor del impuesto liquidado.

INDUSTRIA Y COMERCIO	
ACUERDO 010 DE 19 DE MARZO DE 2021	**PROPUESTA**
"ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el literal "b)" del artículo segundo del Acuerdo 007 de 05 de marzo de 2021, el cual quedará así: b) El 12% del valor a pagar, si el pago se realiza el primero (1) de mayo de 2021 **hasta el treinta (30) de junio de 2021."**	"ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el literal "b)" del artículo segundo del Acuerdo 007 de 05 de marzo de 2021, el cual quedará así: b) El 12% del valor a pagar, si el pago se realiza **desde la entrada en vigencia del presente Acuerdo y hasta el treinta (30) de julio de 2021**

Por otro lado, la Ley 819 de 2003 en su artículo 7° establece:

"ARTÍCULO 7o. ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS. *En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo".

(...)

No obstante, cabe resaltar que la ampliación de los plazos para pago de impuestos establecidos previamente, por el término de un mes, no afecta las finanzas ni el presupuesto del Municipio.

Por lo tanto, se propone la modificación de dos Acuerdos Municipales en el presente proyecto, toda vez que gozan de unidad de materia, al regular y ampliar las fechas de pago de los tributos Municipales.

Teniendo en cuenta lo manifestado, se pone en consideración de los honorables concejales, el presente Proyecto de Acuerdo para su discusión y aprobación.

Atentamente,

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2021
( )

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 007 DE 2021 Y EL ACUERDO 010 DE 2021"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 287, 313 y 338 de la Constitución Política, y la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modifíquese el artículo tercero del Acuerdo 007 de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO. – Modifíquese el artículo tercero del Acuerdo 016 de 2020, el cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO. - *Modifíquese temporalmente para la vigencia 2021, en el TITULO II INGRESOS TRIBUTARIOS, CAPITULO I IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ARTÍCULO 40.- DESCUENTO POR PRONTO PAGO, del Acuerdo Municipal 046 de 2017, el cual quedará así:*

"ARTÍCULO 40. DESCUENTO POR PRONTO PAGO. *<Artículo modificado por el artículo 9 del Acuerdo 054 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Los contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial unificado de la vigencia en curso durante el periodo comprendido entre el mes de enero y el 31 de mayo de 2021, accederán a un descuento del 15% sobre el valor del impuesto liquidado.*

Los contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial unificado de la vigencia en curso ***desde la entrada en vigencia del presente Acuerdo y hasta el 31 de agosto de 2021,*** *accederán a un descuento del 12% sobre el valor del impuesto liquidado.*

El descuento de que trata el presente artículo sólo será aplicable a los pagos que se efectúen en la presente vigencia fiscal (2021) y dentro de los plazos antes señalados.

Para los contribuyentes que opten por los sistemas de pago de que trata el artículo 39 del Estatuto Tributario Municipal, el descuento por pronto pago sólo aplicará sobre los pagos que se realicen según los plazos establecidos en el calendario tributario vigente.

PARÁGRAFO. Para acceder al descuento por pronto pago, cuando el pago se efectúe a través de medios electrónicos u otros medios, el límite de pago se hará según calendario tributario."

ARTÍCULO SEGUNDO. – Modifíquese el artículo primero del Acuerdo 010 de 2021, el cual quedará así:

> "ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el literal "b)" del artículo segundo del Acuerdo 007 de 05 de marzo de 2021, el cual quedará así:
>
> *b) El 12% del valor a pagar, si el pago se realiza desde la entrada en vigencia del presente acuerdo y hasta el treinta (30) de julio de 2021."*

ARTÍCULO TERCERO-. Las disposiciones contenidas en los Acuerdos 007 de 2021 y Acuerdo 010 de 2021, que no sean modificadas por el presente acuerdo, seguirán vigentes.

ARTÍCULO CUARTO-. La administración municipal, a través de la Secretaria de Hacienda, realizará de manera permanente la difusión y publicación a través de los diferentes medios de comunicación con cobertura dentro del municipio de Pasto, sobre el contenido y alcance del presente proyecto de acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO-. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los _____ ( ) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

GUSTAVO ALONSO NÚÑEZ GUERRERO
Presidente del Concejo

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Presentado por:

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde de Pasto